



*Institución Educativa "La Inmaculada"*  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476

Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira - Risaralda

*"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"*



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 02 DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte **LUZ ELENA PEREZ PEREZ** mayor de edad y vecino de Pereira, identificada con la C.C. No 29.843.120 de Toro (Valle) actuando en nombre y representación de la Institución Educativa LA INMACULADA domiciliado en Pereira con NIT 891.480.061-0 y quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO**, mayor de edad y vecino de Pereira identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.417 de Medellín (Antioquia), quien para los efectos que se deriven de este acto en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO**: El contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales como contador público para el contratante, en la realización de asesorías permanentes a la tesorería de la institución. **SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA Y AUTONOMÍA**: Este contrato es de naturaleza civil, de prestación de servicios profesionales, por lo tanto en la ejecución de las labores a que obliga el contratista lo realizará con libertad total y plena autonomía técnica administrativa, en consecuencia por este contrato no se establecen relaciones de subordinación y/o dependencia del contratante y del contratista y por lo tanto no se causan ni emanan de este instrumento ninguna clase de prestaciones sociales en favor del contratista. **TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Serán **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Asesoría permanente a la tesorería de la institución. b) Presentación de informes a contraloría y contaduría general de la nación, presentación de la información SIA y los referidos al balance general de la Institución, información exógena ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda, Presentación de información exógena a la DIAN y Secretaría de Hacienda Municipal correspondiente a la vigencia de este contrato, asesorar en la publicación de los diferentes actos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Suministrar oportunamente los documentos, la papelería y en general toda la información necesaria para que el contratista cumpla con la cláusula objeto de este contrato. b) Cancelar el precio de este contrato en la forma y plazos acordados. **CUARTA- VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO Y DURACION**: Por concepto de prestación de servicios, el contratante reconocerá al contratista la suma de: Ocho millones cincuenta y dos mil pesos m/cte. (**\$8.052.000**) los cuales se cancelarán mediante actas parciales previa entrega de informes y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión asignada **DURACIÓN**: Del 06 de Julio al 31 de diciembre, que en todo caso no puede superar el 31 de diciembre de 2026.



*Institución Educativa "La Inmaculada"*  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476  
Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456  
www.lainmaculadapereira.edu.co  
Pereira - Risaralda



*"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"*

**VIENEN CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No 02-2026**

**QUINTO-** El contratista con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **SEXTO. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de este contrato debe hacerse por escrito y solo será valedera con la firma de las partes. **SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la rectora o por quien ella designe. **OCTAVA:** serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento por parte del contratista y de cualquiera de sus cláusulas que afecta grave y directa su ejecución y si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del mismo. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará al **rubro comisiones, honorarios y servicios Recursos RP** del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia fiscal **2026**. **DÉCIMA:** Queda entendido que el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 dado que no hay continuada dependencia y subordinación. **DECIMA PRIMERA:** En razón de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 23, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. En consecuencia, de lo anterior y en señal de conformidad y aceptación a los términos pactados firmamos en Pereira a los 06 días del mes de julio de 2026.

**LUZ ELENA PEREZ PEREZ**  
RECTORA.

**DUBERT BEDOYA OSORIO**  
CONTADOR



## Institución Educativa "La Inmaculada"

H.H. de la Providencia y de la Inmaculada Concepción  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004  
NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476  
Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 6063486456  
www.lainmaculadapereira.edu.co  
Pereira - Risaralda

### ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 02-2026 CELEBRANDO ENTRE LUZ ELENA PEREZ PEREZ ORDENADORA DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA Y DUBERT BEDOYA OSORIO.

En la fecha de hoy 06 de julio de 2026, se reunieron en la oficina de rectoría la Institución Educativa La Inmaculada, LUZ ELENA PEREZ PEREZ identificada con C.C. 29.843.120 de Toro (V) RECTORA en calidad de ordenadora del gasto de la institución y el señor DUBERT BEDOYA OSORIO, identificado con C.C. 71.688.417 de Medellín (Antioquia) para realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 - 2026.

**OBJETO:** El contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales como contador público en la realización de asesorías permanentes a la tesorería de la institución Educativa La Inmaculada.

**VALOR DEL CONTRATO:** Por concepto de Honorarios La Institucion Educativa La Inmaculada pagara al contratista la suma de: Ocho millones cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$8.052.000.000) los cuales se cancelarán mediante actas parciales previa entrega de informes y a recibo a satisfacción por parte de la supervisión asignada.

**DURACIÓN:** Del 06 de Julio al 31 de Diciembre de 2026.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas (si es del caso), de modo que el contrato No. 02 de 2026 se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron el día 06 de julio de 2026.

LUZ ELENA PEREZ PEREZ  
Supervisora

DUBERT BEDOYA OSORIO  
Contratista



**INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA**

**Nit: 891480061-0 - PEREIRA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia: 2026**

**Nro: 9**

<b>Fecha:</b>	06/07/2026	<b>Total Solicitado:</b>	8,052,000.00
<b>Tercero:</b>	71688417 BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN		

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA**

<b>Nrodis</b>	<b>Rubro</b>	<b>Descipcion Rubro</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor</b>
9	2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios profesionales	RP	8,052,000.00

**VALOR EN LETRAS**

SON OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

**DESCRIPCION:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA

Rector(a)

Tesorero(a)

Vo. Bo. Contador: